



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚM. 9 CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA 5 DE MAYO DE 2004.

---

PRESIDENTE:

D. Vicente Aparici Moya,  
Vicepresidente 2º de la Diputación  
Provincial de Castellón.

D. Bernardo Miravete Bon  
Ayuntamiento de Soneja.

SECRETARIO:

D. Manuel Marín Herrera.

MIEMBROS:

Ilmo. Sr. D. Jorge Lamparero Lázaro  
Vicepresidente 1º del Consorcio y  
Dtor. General de Calidad Ambiental de  
la Generalitat Valenciana.

INTERVENTORA:

Dª. Mª Isabel Gil de Grado

Ilmo. Sr. D. Jorge Traver de Juan  
Director Territorial de Territorio y  
Vivienda de Castellón.

No asiste:

D. Enrique Esteve Molla.

Dña. Gloria Calero Albal  
Ayuntamiento de Sagunto.

Asisten también:

D. Alberto M. Moliner Blay  
D. Josep Guaita Agut

D. Ramón Vilar Font  
Ayuntamiento de Alfondegulla.

D. Francisco Salt Mocholí  
Ayuntamiento de Algimia de Alfara

D. Vicente Gil Olmedo  
Ayuntamiento de Almenara.

D. Vicente Lapuerta Serra  
Ayuntamiento de Chilches.

D. Rafael Calvo Calpe  
Ayuntamiento de Segorbe.

-----

En el Salón de Conferencias del Ayuntamiento de Segorbe, Pza. Agua Limpia, siendo las doce horas del día cinco de mayo de dos mil cuatro, se reúnen los Sres. miembros del Consorcio arriba indicados, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno del expresado Consorcio.



-----

Constatada la asistencia de quórum suficiente por el Secretario y abierto el acto por la Presidencia se procede a entrar en el orden del día que a continuación se indica:

### ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación inicial de las bases técnicas que han de regir el concurso de proyectos de gestión de residuos urbanos del Área de Gestión 2, correspondiente al Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII y criterios de valoración.
2. Asignación de nuevas funciones a la Comisión Técnica.
3. Modificación del régimen económico del personal colaborador.

-----

1. APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DEL ÁREA DE GESTIÓN 2, CORRESPONDIENTE AL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Seguidamente por D. Francisco Salt se da cuenta de enmiendas a las bases técnicas que han de regir el concurso de proyectos de gestión de residuos urbanos del área de gestión 2, correspondiente al plan zonal de residuos de las zonas III y VIII que han sido propuestas por su grupo para evitar los efectos perniciosos que podrían producirse si no fueran juntas las estaciones de valorización y eliminación de residuos, y por otra parte propone también modificar los criterios de adjudicación primando aquellas ofertas que cuenten con la futura autorización del municipio donde se va a efectuar la instalación, con lo cual se facilitará el grado de agilización para la efectiva instalación. Al efecto indicado hace entrega dos folios donde se contienen los pormenores de la enmienda de propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:



1. CONCRECIÓN DE LOS RESIDUOS Y DELIMITACIÓN DE INSTALACIONES DEL PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS:

1.2. INSTALACIONES:

5. Las instalaciones de valorización y eliminación, recogidas en los apartados 3 y 4 anteriores, compartirán obligatoriamente la misma ubicación.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES:

4.2.1. Características de las instalaciones de valorización:

Supresión del párrafo sexto, por coherencia con la alegación anterior.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO:

5.1. Contribución activa a la generación del consenso que facilite la rápida ejecución del proyecto:

En este apartado se valorará la presentación, adjunta al proyecto de gestión, del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento afectado, por el que se acepte la ubicación de la instalación propuesta en el proyecto de gestión correspondiente.

Al objeto de reflejar convenientemente las alegaciones anteriores en la ponderación de los criterios de adjudicación del concurso, se propone la siguiente modificación de la misma.

PROPUESTA DE PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS:

1. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento afectado por alguna instalación de valorización o eliminación: 35 puntos.

2. Tasas económicas a repercutir: 30 puntos.



- a) Menor canon de valorización de residuos urbanos en masa, en euros por tonelada entrada en las instalaciones de valorización: 7 puntos.
- b) Menor canon de valorización de materia orgánica selectiva, en euros por tonelada entrada en las instalaciones de valorización: 6'5 puntos.
- c) Menor canon de eliminación de residuos o fracciones no valorizables, en euros por tonelada entrada en las instalaciones de eliminación: 5'5 puntos.
- d) Menor canon de transferencia de residuos antes de tratamiento, en euros por tonelada entrada en las estaciones de transferencia: 4'5 puntos.
- e) Menor canon de transporte de rechazos de valorización, en euros por tonelada entrada en las instalaciones de eliminación: 4'5 puntos.
- f) Menor canon de gestión de ecoparques, diferenciado para cada tipo de ecoparque A, B o C, en euros por año de explotación: 1'5 puntos.
- g) Opcionalmente, menores cánones de tratamiento de animales domésticos muertos y vehículos abandonados, en ambos casos en euros por unidad de peso: 0'5 puntos.

3. Solución técnica propuesta: 20 puntos.

- a) Mayor aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos: 7 puntos.
- b) Menor afección ambiental de las instalaciones de valorización o eliminación: 5 puntos.
- c) Menores consumos de recursos externos a los residuos: 4 puntos.
- d) Mejor campaña de concienciación social: 2 puntos.
- e) Mejor programa de vigilancia ambiental de las instalaciones: 2 puntos.

4. Solvencia técnico-tecnológica: 10 puntos.

- a) Experiencia en el campo de gestión de residuos urbanos: 6 puntos.
- b) Capacitación técnica del personal operativo en la Comunidad Valenciana: 4 puntos.

5. Solvencia financiera: 5 puntos.

La Comisión encontrando razonable las modificaciones propuestas tras debatir las mismas ampliamente manifiesta su parecer favorable a su aceptación.



Por el Sr. Alcalde de Segorbe, D. Rafael Calvo, se expresa sus temores a que con las bases técnicas preparadas se puedan repartir entre varios contratistas a construcción y explotación de las plantas de cada área.

Por el Sr. Lamparero se indica que debe quedar claro que solamente habrá un único gestor por área y que habrá una única adjudicación, aun cuando para ello concurra varias empresas o entidades que tendrían que presentarse como un único ofertante y ser objeto de una única adjudicación, dado que lo que el Consorcio adjudicará es la capacidad de ser gestor de un servicio de interés público y no debe quedar duda en las bases sobre este asunto.

Por la Sra. Alcaldesa de Sagunto, Dña. Gloria Calero, se expone que según su experiencia no se debe permitir que se doble la capacidad de vertido de los vertederos pues ello resulta peligroso y por otra parte las campañas de educación medioambiental deben ser dirigidas desde el Consorcio.

Por D. Jorge Lamparero se manifiesta que no puede albergarse temor de que a las plantas vengan residuos de otros lugares distintos a los del área porque ello sería incumplir el principio de autonomía y de inmediatez y solamente podría autorizarse con permiso expreso del propio Consorcio.

Lo que si , manifiesta el Sr. Lamparero, ha observado es que las plantas tienen que estar dimensionadas de otra manera distinta de lo que podría ser el flujo normal de residuos, pues por una parte este está creciendo paulatinamente y por otra parte hay situaciones estacionales en las cuales se incrementa estos residuos. En cuanto a la promoción medioambiental, se encuentran obligadas las empresas adjudicatarias en su propuesta a colocar elementos que permitan la sensibilidad medioambiental del área de gestión.

Debatido por los Sres. de la Comisión este asunto se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente para su exposición al público las bases técnicas con la incorporación a las mismas de las enmiendas que han sido propuestas por D. Francisco Salt en nombre de su grupo, dejando claro así mismo en las bases que para cada área solamente se puede presentar una oferta única que contemple la planta de valorización y la planta de eliminación de residuos.

## 2. ASIGNACIÓN DE NUEVAS FUNCIONES A LA COMISIÓN TÉCNICA.



Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio para las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2) de fecha 10 de abril de 2003, por el que se aprobó el proyecto de gestión de residuos de obra y demolición y voluminosos presentado por la U.T.E. GESTIÓN Y RECICLAJE BELCAIRE, S.L., HERMANOS VENTURA, S.L., y visto que por este Consorcio se solicitó a la mencionada U.T.E. que se introdujeran diferentes modificaciones al mismo.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio de fecha 14 de abril de 2004 se aprobó la documentación complementaria presentada por el adjudicatario.

Visto que en el acuerdo inicialmente mencionado, en su apartado séptimo, se significaba que el adjudicatario debería presentar proyecto de obra de las instalaciones a realizar a los efectos de su aprobación previa por el Consorcio.

Visto que el adjudicatario, en fecha 3 de diciembre de 2003, presentó en el Registro General del Consorcio, con número de Entrada 16, los proyectos de las infraestructuras de Centros de Tratamiento de Artana, Viver, Barracas y Segorbe y Planta Móvil de Tratamiento de RCDs; y que en fecha 2 de febrero de 2004, con número de Entrada 26, presentó copia del proyecto de Centro de Tratamiento y Eliminación de RCDs y Tratamiento de Voluminosos de Moncofar.

Vista la necesidad de que la Comisión Técnica elabore informe técnico al respecto antes de proceder a su aprobación previa por el Consorcio, por unanimidad, se acuerda encomendar a la Comisión Técnica informe técnico preceptivo para la aprobación inicial de los proyectos de obras de las siguientes instalaciones:

- Centro de Tratamiento de Artana.
- Centro de Tratamiento de Viver.
- Centro de Tratamiento de Barracas.
- Centro de Tratamiento de Segorbe.
- Planta Móvil de Tratamiento de RCDs.
- Centro de Tratamiento y Eliminación de RCDs y Tratamiento de Voluminosos de Monfofar.”



### 3. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DEL PERSONAL COLABORADOR. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DEL PERSONAL COLABORADOR

“Seguidamente, se acuerda por unanimidad elevar a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo señalado en la Comisión de Gobierno celebrada el 24 de marzo de 2004 se acuerda:

1º.- Reconocer a los habilitados nacionales Secretarios, Interventores y Tesoreros titulares y suplentes) que asistan a las reuniones del Consorcio de la Comisión de Gobierno, Junta de Gobierno y otros Organos Colegiados del Consorcio en los que al efecto participen, una indemnización en concepto de asistencia en la misma cuantía que los vocales (alcaldes, concejales) representantes de los municipios y entidades, con efectos desde la fecha en que se asumió el Consorcio por los servicios de la Diputación Provincial, se tendrán en cuenta las asistencias a las sesiones de la Comisión y Junta de Gobierno, cualquiera que sea la colaboración que preste en la misma, siempre que conste como asistente en la correspondiente acta. Esta forma de retribución sustituye y deja sin efecto la contenida en los acuerdos de la Comisión y Gobierno de 18 de octubre de 2002 y Junta de Gobierno de 18 de diciembre del mismo año.

2º.- Reconocer a los miembros de la Comisión Técnica la indemnización en la misma forma y cuantía que se ha expuesto anteriormente con efectos de la fecha en que lo acuerde la Junta de Gobierno, satisfaciéndose en concepto de colaboración extraordinaria las cantidades devengadas entre el 1 de enero y la fecha indicada por la cuantía aprobada según acuerdo de Junta Gobierno de 18 de diciembre de 2002.

3º.- Proponer que el personal administrativo que colabora con los servicios del Consorcio y ejerce funciones de responsabilidad perciba la productividad que se determine por su respectiva Corporación. El importe total se ingresará por parte del Consorcio en la Administración de procedencia.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas y quince minutos del día al comienzo indicado, de lo que, como Secretario, certifico.